



CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE TAREAS DE LA TESIS DOCTORAL DE PERSONAL INVESTIGADOR EN FORMACIÓN VINCULADO A LA ULE QUE NO DISPONGA DE RECURSOS PARA FINANCIAR LA INVESTIGACIÓN

A cargo de la donación efectuada por la empresa **Bioges Starters, S.A.**, asociada a la ULE, se realiza la presente convocatoria para la concesión de ayudas destinadas a financiar el desarrollo de tareas conducentes a la realización de la Tesis Doctoral de personal investigador en formación, que esté vinculado a la ULE a través de ayudas para la contratación de personal investigador de alguno de los siguientes programas:

- Formación del Personal Investigador (FPI) del Plan Estatal de I+D+i , del MINECO
- Formación de Profesores Universitarios (FPU), del MECD
- Ayudas para contratos PIRTU / Predoctorales de la Consejería de Educación de la JCyL
- Ayudas de ayudas para la realización de estudios de doctorado de la ULE

y cuyo director o codirectores del proyecto o grupo de investigación en el que se encuadran ellos o el doctorando no dispongan, en el momento de publicación de esta convocatoria, de financiación suficiente para cubrir los gastos derivados de la adquisición de reactivos o de material no inventariable necesarios para la realización de los trabajos de la Tesis Doctoral del doctorando.

Estas ayudas se registrarán por las siguientes

BASES DE LA CONVOCATORIA

1.- Objeto

La finalidad de esta convocatoria es la concesión de ayudas económicas para financiar las actividades investigadoras conducentes a la realización de la Tesis Doctoral del personal investigador en formación contratado en la ULE y que cumpla las condiciones indicadas en la Base 4.

2.- Beneficiarios

Los beneficiarios de las ayudas serán los directores de las tesis que cumplan con los requisitos indicados en la Base 4.

3.- Características de las ayudas

Las ayudas, de la cuantía que se determine, se concederán para una única anualidad y deberán dedicarse obligatoriamente a sufragar gastos de adquisición de reactivos o de material no inventariable directamente relacionado con las tareas de investigación del proyecto conducente a la Tesis Doctoral del doctorando.

No son admisibles gastos de viajes y dietas para la asistencia a congresos, estancias cortas o similares del doctorando, que deben solicitarse a través del Programa de Ayuda a la Investigación.

4.- Requisitos de los beneficiarios

Los solicitantes y beneficiarios deberán ser profesor o investigador doctor, con vinculación a la ULE, en activo, y reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser director de la Tesis Doctoral de un investigador en formación que esté vinculado a la ULE a través de ayudas para la contratación de personal investigador de alguno de los siguientes programas:
- Formación del Personal Investigador (FPI) del Plan Estatal de I+D+i, gestionado por el MINECO
 - Formación de Profesores Universitarios (FPU), gestionado por el MECD
 - Ayudas para contratos PIRTU o Predoctorales de la Consejería de Educación de la JCyL
 - Ayudas de ayudas para la realización de estudios de doctorado de la ULE y que se encuentre realizando la Tesis Doctoral en un Programa de Doctorado de la ULE.
- b) El director o codirectores de la tesis o el grupo de investigación del que formen parte ellos o el doctorando no deberán disponer de proyectos o contratos con los que puedan financiar la investigación del doctorando.

A ese respecto, el solicitante deberá declarar:

- i. En su caso, nombre de los codirectores de la tesis doctoral.
- ii. Vinculación del doctorando y del director o codirectores de la tesis a un grupo de investigación de la ULE, Unidad de Investigación Consolidada (UIC) de la Junta de Castilla y León o alguna otra entidad semejante que pueda obtener financiación para proyectos o contratos de investigación.

El Servicio de Gestión de la Investigación comprobará de oficio que los mismos no disponen de financiación suficiente para financiar los trabajos del doctorando. En caso contrario la solicitud será desestimada.

5.- Presentación de solicitudes

La solicitud será presentada por el director de la Tesis, que cumpla los requisitos indicados en la base 4.

En las solicitudes deberá indicarse:

- Datos del director o codirectores de la Tesis Doctoral.
- Datos del doctorando para cuya tesis se solicita la ayuda
- Tipo de vinculación del doctorando, fecha de inicio y duración de su contrato, con indicación del programa de ayudas del cual es beneficiario, de los indicados en la Base 4.
- Breve memoria justificativa de la ayuda que se solicita, con indicación expresa de si se encuentra en alguna de las prioridades indicadas en la base 7 (Distribución de las ayudas).
- Propuesta de distribución de gastos para la ayuda que se solicita.

Las solicitudes se realizarán presentando la solicitud según el Anexo, que se remitirá al Vicerrector de Investigación por Registro General.

El plazo de presentación de solicitudes comprenderá desde el 15 de enero de 2016 **hasta las 14:00 horas del 25 de enero de 2016.**

6.- Subsanación de las solicitudes

Si la documentación aportada durante el periodo de presentación de solicitudes fuera incompleta o contuviese errores subsanables, se requerirá al

solicitante, para que en el plazo de 10 días hábiles subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con advertencia de que si no lo hiciese, se le tendrá por desistido de su solicitud.

7.- Distribución de las ayudas

El presupuesto total de estas ayudas es de 6.000€, cuyo reparto y adjudicación se distribuirá atendiendo a los siguientes criterios:

- La ayuda máxima a adjudicar por solicitante será de 3.000€, en una sola anualidad.
- Si existieran varias solicitudes por importe total superior a la financiación disponible, se aplicarán los siguientes criterios de reparto, a aplicar en el orden que se indica:
 - 1º) Tendrán preferencia los solicitantes que se encuentren dirigiendo la Tesis Doctoral de investigadores en formación, de los indicados en la base 4, que estén en el periodo de los dos últimos años de su contrato predoctoral.
 - 2º) A continuación, tendrán preferencia las solicitudes que incluyan a un doctorando que se encuentre en el tercer o cuarto año de matrícula en un programa de doctorado regulado por el Real Decreto 99/2011, o en el cuarto año si el programa de doctorado pertenece a regulaciones anteriores a dicho Real Decreto.
 - 3º) La puntuación o número de orden que ostente el doctorando en la resolución definitiva de la convocatoria correspondiente al programa de ayuda del cual es beneficiario el investigador en formación, de los indicados en la Base 4.

La concesión de las ayudas se realizará siguiendo el orden establecido por aplicación de estos criterios hasta que se agote el presupuesto disponible. En su caso, a propuesta motivada del Vicerrectorado de Investigación, la Comisión de Investigación o su Comisión Ejecutiva Permanente podrá minorar la cuantía de las ayudas a conceder a cada solicitante.

8.- Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento selectivo

- a) Corresponde al Vicerrectorado de Investigación de la ULE, a través del Área de Apoyo de la Investigación, la instrucción del procedimiento.
- b) El órgano competente para la concesión o denegación de las ayudas será la Comisión de Investigación de la ULE, que podrá delegar para este fin en su Comisión Ejecutiva.

9.- Justificación de las ayudas

La justificación se realizará en función de la distribución de gastos para la que se conceda la ayuda, a través del Servicio de Gestión de la Investigación.

No son admisibles gastos de viajes y dietas para la asistencia a congresos, estancias cortas o similares del doctorando, que deben solicitarse a través del Programa de Ayuda a la Investigación.

León, 11 de enero de 2016
EL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN,